

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720220036500

AUTO #2254

Santiago de Cali, octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la susabanción de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial por LESLIE CAICEDO ANGULO como representante legal del menor E.A.V. en contra de RAFAEL DAVID CADENA GUAYARA, se observa que fue subsanada indebidamente en virtud que no dio estricto cumplimiento a lo requerido en los numerales 2 y 4 del auto de inadmisión. En consecuencia se

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial por LESLIE CAICEDO ANGULO como representante legal del menor E.A.V. en contra de RAFAEL DAVID CADENA GUAYARA.
2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ